



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION
AMBIENTAL N°0291-2022-GSPyGA-MDI**

Imperial, 12 de diciembre del 2022

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.**

VISTO:

Que, mediante el **Expediente Administrativo 7647-2022**, de fecha 15 de setiembre del 2022, la Sra. Nelva Lucila Flores HuamanLazo, identificada con DNI N°42426877; mediante el cual interpuso el recurso de reconsideración, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0155A-2022-GSPyGA-MDI** emitida por la sanción de la Notificación Preventiva N°000084-2022 de fecha 02 de agosto del 2022, infracción por **“CARECER DE CARNET DE SANIDAD LAS PERSONAS QUE MANIPULAN ALIMENTOS Y QUIENES ATIENDEN AL PUBLICO(CARRETERA A NUEVO IMPERIAL)”** y el informe Técnico N°0775-2022-SGSCPMYF-GSPyGA-MDI de fecha 30 de noviembre del 2022 emitida por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 1° del T.U.O. de la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General establece en el Artículo 208° El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°356-2022-MDI, de fecha 06 de setiembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; se delega a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental las atribuciones y facultades que se establece el Artículo 4, Literal 1 a resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de su competencia, mediante Resolución Jefatural, así como elaborar directivas para una mejor eficiencia y eficacia de sus funciones;

Que, por Ordenanza Municipal N°004-2012-MDI, de fecha 25 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), Cuadro Único de infracciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Imperial, cuya finalidad es establecer el régimen jurídico aplicable en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Imperial, para la imposición y ejecución de sanciones y medidas correctivas.

ANTECEDENTES:

Que, mediante **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0155A-2022-GSPyGA-MDI**, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO:** declarar procedente **LA NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N°000084-2022** de fecha 02 de agosto del 2022, notificados a horas 10:20 a.m. donde se le notificó a la **Sra. FLORES HUAMANLAZO NELVA LUCILA**, identificada con DNI N°42426877, con el Giro de Actividad Económica **“VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS”**, ubicado en el AA.HH. Asunción 8 Mz. U, Lt.04 del Distrito de Imperial, la infracción cometida por su persona está regulada en la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDI, con código de Infracción **02-100-02** por **“CARECER DE CARNET DE SANIDAD LAS PERSONAS QUE MANIPULAN ALIMENTOS Y QUIENES ATIENDEN AL PUBLICO**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL-CAÑETE
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

(CARRETERA A NUEVO IMPERIAL)”, el cual indica que la sanción por la Infracción es del 5 % de la U.I.T. vigente, que a la fecha asciende al monto de S/230.00 (Doscientos Treinta con 00/100 Soles).

Que, mediante el **Expediente Administrativo 7647-2022**, de fecha 15 de setiembre del 2022, la Sra. Nelva Lucila Flores HuamanLazo, identificada con DNI N°42426877, con Domicilio Fiscal en el AA.HH. Asunción 8 Mz. U, Lt.04 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, presenta un escrito solicitando el **RECURSO DE RECONSIDERACION**, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0155A-2022-GSPyGA-MDI**, adjuntando como medios de prueba copia de DNI, copia de la Resolución de Multa Administrativa N°0155A-2022-GSPyGA-MDI, copia de recibo de caja N°00194022022(por el monto de S/23.30,por carnet de sanidad).

Que, de la evaluación del recurso interpuesto se emitió el **INFORME TECNICO N°0775-2022-SGSCPMYF-GSPyGA-MDI** de fecha 30 de noviembre del 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa en el:

Item 3.1. Que, la administrada fue notificada válidamente de la **Resolución de Multa Administrativa N°0155A-2022-GSPyGA-MDI**, con fecha 24 de agosto del 2022, por el motivo de carecer de carnet de sanidad las personas que manipulan alimentos y quienes atienden al público (carretera a nuevo imperial). **Por lo que se evidencia que esta realizando los tramites y/o pagos correspondientes.**

Se recomienda **DECLARAR PROCEDENTE** el recurso de Reconsideración presentado por la administrada la Sra. **FLORES HUAMAN LAZO NELVA LUCILA** contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0155A-2022-GSPyGA-MDI**, de fecha 02 de septiembre del 2022, por estar cumpliendo las Disposiciones Municipales.

Estando en los expuestos con las facultades conferidas en la Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades; Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y la Resolución de Alcaldía N°356-2022-MDI.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Nelva Lucila Flores HuamanLazo, identificada con DNI N°42426877, contra la **RESOLUCIÓN MULTA ADMINISTRATIVA N°0155A-2022-GSPyGA-MDI**, de acuerdo a la evaluación y recomendación del Informe Técnico **N°0775-2022-SGSCPMYF-GSPyGA-MDI**, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución y forma partes integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución De Multa Administrativa **N°0155A-2022** de fecha 24 de agosto del 2022, emitida por la sanción de la **Notificación Preventiva N°000084-2022** de fecha 02 de agosto del 2022, por los fundamentos expuestos en el informe técnico.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las dependencias que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Berly Jhonsson Lazo Sanchez
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental